



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES PARA CIUDAD REAL 2020

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando las diversas Asociaciones Culturales y empresas en la participación y difusión de la cultura, ha elaborado esta Convocatoria de subvenciones de Fomento de la Actividad Cultural de Ciudad Real capital, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la ciudad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la misma sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Número nº 41 – Viernes, 28 de febrero de 2020.

2.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados.

3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad.
- Los proyectos culturales objeto de subvención deberán tener un carácter abierto y desarrollarse y ejecutarse íntegramente en el municipio, dirigiéndose a toda la población de Ciudad Real. Podrán suponer nuevas experiencias o bien dar continuidad a programas, eventos y festivales ya existentes, y estarán enmarcados dentro de los diferentes ámbitos culturales: formación, creación, difusión, investigación...
- Las propuestas presentadas no podrán incluir acciones que vayan en menoscabo de los distintos planes municipales aprobados por el Ayuntamiento de Ciudad Real, ni de los programas desarrollados por las distintas concejalías; ni acciones que supongan la conculcación de cualquiera de los derechos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, todo ello con el objeto de respetar los derechos y libertades de las personas.
- Excepcionalmente proyectos que lleven el nombre de Ciudad Real al resto del país o al extranjero, podrán acogerse a estas ayudas siempre y cuando la subvención no supere el 25% del total del proyecto.

4.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria, las Asociaciones y Fundaciones Culturales de Ciudad Real capital, así como a empresas o autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica, que reúnan los siguientes requisitos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Estar legalmente constituidas, e inscritas como tales en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, teniendo todos sus datos actualizados en el momento de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, requisito que se acreditará mediante informe del Registro Municipal de Asociaciones a petición de la Concejalía de Cultura, en el caso de Asociaciones y Fundaciones Culturales.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.
- Estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.
- Contar con escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.
- Tener su sede en Ciudad Real.
- Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.
- No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.
- Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Entidad con anterioridad.
- En el caso de que sea una empresa que el objeto social que figura en la escritura de constitución sea de carácter cultural.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones y Fundaciones Culturales, así como empresas o autónomos, que habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

5.- FINANCIACIÓN

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 118.909 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.12, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2.020 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y autónomos que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Cuando el proyecto total supere los 3.000 € podrá concederse hasta un máximo del 50 %.

Si el proyecto total es de 1.000 € podrá concederse el 75 % del total.

Si el proyecto total va de 1.000 € a 3.000 € la cantidad máxima subvencionable variará entre los 1.500 € y los 750 € en proyección porcentual adecuada según el proyecto total.

7.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto. Se establecen dos conceptos subvencionables:

1) Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Ciudad Real, en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc..) y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

2) Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc... y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

9.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://ciudadreal.es/subvenciones.html> con acceso mediante Certificado Digital o DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se acompañará la siguiente documentación:

- 1) (Anexo I) debidamente firmado por el Presidente de la Asociación o Fundación, responsable de la empresa, autónomo o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada.
- 2) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención, con los siguientes apartados (a ser posible en este mismo orden):
 - Denominación del proyecto
 - Objetivos
 - Ámbito de actuación: destinatarios y nº de beneficiarios



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Tipo de actividad (abierta o exclusiva para sus socios)
 - Breve desarrollo descriptivo de las actividades
 - Metodología
 - Colaboraciones con otras entidades, y personas del ámbito cultural de la ciudad si las hubiere.
 - Medios e Infraestructura
 - Calendario/Temporalización: las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.020.
 - Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.
 - Plan de financiación razonado, para cubrir el presupuesto total de la actividad.
- 3) (Anexo II) Programa anual de acciones y actividades previstas a realizar en el año 2.020
 - 4) Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o asociación.
 - 5) Acreditación de la persona firmante de la solicitud
 - 6) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
 - 7) Fotocopia de los Estatutos, en el caso de Asociaciones Culturales (si ya nos consta en la Concejalía no es necesario presentarlo, a no ser que haya habido algún cambio).
 - 8) Documento acreditativo de estar inscritos en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real,
 - 9) Fotocopia de estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real, en el caso de Autónomos.
 - 10) Fotocopia de escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural, en el caso de empresas.
 - 11) (Anexo III) Declaración responsable
 - 12) Ficha de Tercero, en caso de que no conste ya en este Ayuntamiento.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente baremo:

- **Metodología y/o innovación y/o consolidación: 15**
- **Metodología y desarrollo del proyecto: 15**
Fundamentación, objetivos, metodología a emplear en la realización del proyecto y evaluación de las actividades
- **Calidad e interés del proyecto desde el punto de vista cultural: 50**
 - Importancia cultural del proyecto: 15
 - Impacto cultural en la ciudad: 10
 - Personas beneficiarias del proyecto, colectivo al que va dirigido y número de participantes: 10



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Comunicación externa e interna: 5
- Otros colectivos implicados en el proyecto: 10
- **Viabilidad económica: 5**
- **Desarrollo de acciones que promueven la igualdad de género: 5**
 - Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto: 1
 - Formación en igualdad: 1
 - Criterios de contratación: 2
 - Puesta en marcha o apoyo a campañas en respuesta a la violencia sexista: 1
- **Desarrollo de acciones que promuevan la tolerancia y el conocimiento de la pluralidad cultural: 5**
- **El proyecto cubre alguno de los objetivos del Consejo de Cultura: 5**

Son objetivos del Consejo Asesor de Cultura: impulsar la excelencia, la calidad, la creatividad, la innovación, la oferta y la cohesión dentro de un modelo de política cultural de Ciudad Real

Excepcionalmente, este año, podrán obtener **5 puntos extra** proyectos que estén relacionados con la celebración de los 600 años de ciudad.

12.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTOS PARA TENER DERECHO A SUBVENCIÓN

Serán seleccionados aquellos proyectos que, en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles.

Alcanzado el umbral mínimo (de 50 puntos), la cantidad máxima de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada programa, de acuerdo con la siguiente tabla:

- 81-100 puntos: hasta el 100% de la ayuda solicitada
- 78-80 puntos: hasta el 95% de la ayuda solicitada
- 75-77 puntos: hasta el 90% de la ayuda solicitada
- 72-74 puntos: hasta el 85% de la ayuda solicitada
- 69-71 puntos: hasta el 80% de la ayuda solicitada
- 66-68 puntos: hasta el 75% de la ayuda solicitada
- 63-65 puntos: hasta el 70% de la ayuda solicitada
- 60-62 puntos: hasta el 65% de la ayuda solicitada
- 50-59 puntos: hasta el 60% de la ayuda solicitada

Aquellos proyectos que recaben menos de 50 puntos podrán optar a subvención siempre y cuando el montante total de la subvención no sea agotado por todos los proyectos que hayan superado ese 50 %.

13.- NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN

- Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Ciudad Real. (Salvo la excepción indicada en el último párrafo del punto 3.- Objeto de la convocatoria)
- Los proyectos cuyo fin primordial no sea la promoción y difusión cultural.
- Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, las actividades asociadas a las fiestas patronales, romerías, etc... o cualquier otro evento o actividad deportiva, social y/ o festiva.
- Los gastos no derivados directamente del desarrollo del proyecto (agua, luz, teléfono, gasolina, salarios que no sean directamente de la actividad, alquileres), salvo aquellos que sean necesarios para el mantenimiento de la Asociación, y que no superen el 10% de la ayuda concedida. (Esta excepción solo está contemplada para Asociaciones, no pudiéndose beneficiar de ella ni empresas ni autónomos)

14.- ÓRGANO INSTRUCTOR

Se designa un órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, al Jefe/a de Servicio de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real.

15.- VALORACIÓN DE PROYECTOS

La selección de solicitudes se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Presidencia: Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales:
 - La Jefa de Servicio del Área de Cultura.
 - Una persona del Área de Cultura con competencia en materia objeto de la subvención.
 - Dos vocales externos con amplios conocimientos y experiencia en dichas materias, designados uno a propuesta del Sector (Comisión de Cultura) y otro a propuesta de la Concejalía de Cultura.
- Secretaría: actuando con voz pero sin voto, administrativo/a del Área de Cultura.

La Comisión de Valoración tendrá como función el examen y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base siguiente. En todo lo no previsto en las presentes bases, la Comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración podrá recabar información complementaria a los interesados, para aclarar los datos que resulten de la documentación preceptiva, así como a profesionales o expertos de reconocido prestigio, para el mejor desarrollo de sus funciones.

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe motivado con el resultado de la evaluación efectuada.

16.- CONCESIÓN DE AYUDAS

El plazo para resolver y notificar la subvención en ningún caso excederá los tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente a la Concejalía de Cultura, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad interesada comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

17.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Que el pago de las subvenciones se realizará tras la notificación del acuerdo de la aprobación de la misma, dándose la correspondiente orden al Departamento de Intervención, en los siguientes pagos:

1.- Primer pago: El 50% del importe de la subvención, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.

2.- Segundo pago: El 50% restante, tras la comprobación de la documentación presentada a la finalización de la actividad y justificación económica de la misma, según lo contemplado en la base 19.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

18.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Enviar cuanta documentación se requiera.
- b) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la financiación del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto presentado.
- d) Admitir la supervisión de la Comisión Técnica formada para el estudio y valoración de proyectos, con el fin de comprobar la adecuación de las acciones subvencionadas a las solicitudes formuladas.
- e) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

19.- PLAZO Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo para justificar la subvención será hasta el 15 de enero de 2021. El Beneficiario deberá presentar la justificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real a través del siguiente

https://se3.dipucr.es:4443/SIGEM_AutenticacionWeb/seleccionEntidad.do?REDIRECCION=RegistroTelematico&tramiteId=SUBSANACION_JUST_REPRESENT&SESION_ID=&ENTIDAD_ID=002

con acceso mediante Certificado Digital o DNI Electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deberá contener la siguiente documentación:

1.- (Anexo IV) Declaración de gastos de la subvención concedida debidamente firmado por el Presidente de la Asociación o Fundación, responsable de la empresa, autónomo o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada, en el que conste:

- Convenio en el que se enmarca la subvención.
- Importe de la subvención.
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2.- Memoria económica, que contendrá:

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe, nº de factura y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, que deberán ser cotejados una vez recibido, debiendo aportar así mismo los documentos justificativos del pago de la misma.
 - ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificar: la factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre el número del N.I.F de la persona que recibe el dinero.
 - ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de transferencia.
 - ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

3.- Memoria de las actividades desarrolladas

4.- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas

5.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

20.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la Calle Caballeros, Número 3, 13001-Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 912 o por correo electrónico en la dirección anarosa@cultura.ayto-ciudadreal.es, se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

21.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2.020 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

22.- RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que se podrá interponer ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerse, a elección del interesado, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real a 3 de marzo de 2020

La Excm. Sra Alcaldesa
D^a. Pilar Zamora Bastante

El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SOLICITUD GENERAL
DE SUBVENCIÓN**

ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Datos de la persona física o del representante de la persona jurídica

Apellidos y nombre*

DNI * Tfno. Fijo /Fax Tfno. Movil

Dirección /Tipo de Vía

Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico

Localidad C.Postal Provincia

1.2 Datos de la Entidad

Nombre o Razón Social *

CIF* Teléfono/Fax

Dirección/Tipo de Vía

Número Bloque Escalera Piso Puerta Correo Electrónico

Localidad C. Postal Provincia

Responsable del Proyecto

2 . DATOS DE LA SUBVENCIÓN

2.1 – Convocatoria de Ayudas

Modalidad

2.2- Finalidad de la ayuda que se solicita

2.3 - Fecha de realización de la actividad o proyecto

2.4 - Presupuesto total de la actividad del proyecto

2..5 - Cuantía solicitada al Ayuntamiento

*campos obligatorios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Documentación que se acompaña:

- ☐ 1. Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención.
- ☐ 2. Programa anual de las acciones y actividades previstas realizar en el año en el año 2.017 (Anexo II)
- ☐ 3. Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o Asociación.
- 4. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- ☐ 5. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (acompañada de originales)
- ☐ 6. Fotocopia de Estatutos. (acompañada de originales)
- ☐ 7. Declaración responsable (Anexo III)
- ☐ 8. Ficha de datos de Tercero en caso de que no consten ya en el Ayuntamiento.
- ☐ 9. Otros documentos que aporta:

Las Entidades que se acojan a la presente convocatoria, por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Ciudad Real a recabar de la Agencia Tributaria estatal y de la Hacienda Local el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º párrafo 4º de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/ña. _____ D:N.I. nº _____
En calidad de: _____ **SOLICITA** le sea concedida la subvención a
que se refiere la presente solicitud y declara que los datos y la documentación que se acompañan se
ajustan a la realidad.
_____ a _____ de _____ de 2020

Fdo.:

*En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. Nos facilita, se incluirán en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar las solicitudes de (aquí poner la convocatoria o convenio de subvenciones de que se trate).

Ud. tiene el derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de Ciudad Real podrá ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Ciudad Real,, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real

Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO II.- PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020

Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	DURACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	PRESUPUESTO
TOTALES					



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con N.I.F. _____, domicilio en _____, calle _____, número _____, y teléfono _____, en representación de _____, para su debida constancia en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ciudad Real para otorgar subvenciones en base a la convocatoria _____, bajo su plena responsabilidad, **declara:**

1.- Que la entidad reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones de la misma, así como a probar documentalmente todos los datos que figuran.

2.- Que la entidad solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.

3.- Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.

4.- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.

5.- Que en relación a otras subvenciones solicitadas u obtenidas para el proyecto presentado:

- ☐ No ha solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de entidades públicas ni privadas.
- ☐ Ha solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de las siguientes entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Don/doña _____, con N.I.F. _____,
_____, en representación de la asociación / entidad
_____, con CIF _____,
_____, domicilio en _____ y
teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la Asociación/Entidad indicada ha recibido una subvención por importe de _____ €, en base a la Convocatoria de ayudas para _____ del año _____ del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para el proyecto “_____”, la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, DECLARO:

☐ Que esta asociación/entidad no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.

☐ Que esta asociación/entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, sin que las facturas imputadas a la subvención del Ayuntamiento de Ciudad Real lo hayan sido a ninguna otra aportación al proyecto y sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Entidad	Importe Subvención



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real con cargo a la Convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

SUMA DE LAS FACTURAS

Observación: deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos.

En Ciudad Real, a de de 2020

Fdo.: _____

**EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

(Para rellenar por el Ayuntamiento)

☐

Alta de tercero

☐

Modificación de datos de tercero con código nº

DATOS PERSONALES

(Para rellenar por el Interesado)

- 1.- 1^{er} Apellido: 2º Apellido:Nombre:
Razón Social:
- 2.- Vía pública:Nº:Piso:Puerta:
Población: Provincia:
Código Postal:
- 3.- C.I.F. / N.I.F.: Teléfono:
Fax: Correo electrónico:

Les ruego que nos transfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En, a de de

EL TERCERO,

Fdo.:

DATOS BANCARIOS

(Para rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad Financiera (Banco o Caja) Sucursal

Vía pública:Nº:

Población: Código Postal:.....Provincia:

--	--	--	--

ENTIDAD

--	--	--	--

SUCURSAL

--	--

D.C.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nº DE CUENTA

CERTIFICAMOS que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado. (Firma y sello de la Entidad financiera y fecha).

En, a de de

Fdo.:

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.
- Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la citada ley, dirigiéndose al mismo.

EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA / PARA LA INTERVENCIÓN / PARA EL INTERESADO